



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 10 de abril del 2023

Visto, el Expediente N° 23-INR-004935-001 y 002, que contiene el Memorandum N° 100-2023-DG-INR, sobre la reconfirmación del Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;



CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 72.2 de su artículo 72° que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se aprueba el TUO de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" que regula el ámbito, la organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;



Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 128° señala que, la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas;

Que, por Resolución Directoral N° 123-2020-SA-DG-INR, de fecha 07.SET.2020, se reconfirmó el Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, encargado de gestionar, generar y recepcionar las donaciones a favor de la Entidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 100-2013-OP/INR, de fecha 28 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Personal, informa sobre la renuncia formulada por el MC. Rubén Giancarlo ZURITA ESPEJO, al puesto de Médico Auditor de la Unidad Funcional de Prestaciones del Asegurado, quien a su vez venía asumiendo el cargo de la Presidencia del Comité de Donaciones de la entidad;

Que, con documento del visto, se propone la actualización de los integrantes y se dispone la reconfirmación del Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Instituto, resulta pertinente emitir el acto resolutivo, que reconforme el aludido Comité de Donaciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

SE RESUELVE:

Artículo N° 1°.- RECONFORMAR el Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

M.C. Ana Teresa, FLORES FONSECA	Presidenta
Lic. TM. Luis Ángel, PABLO VALDIVIA	Secretario Técnico
Lic. TM Wilmer, LIMA SOCA	Miembro
Lic. Adm. Doris Rudy, RAMIREZ MEJÍA	Miembro
Lic. TM Manuela Gladys, LESCANO GUZMÁN	Miembro
TS. Rocío, RODRIGUEZ RUBIN	Miembro

Artículo N° 2°.- DAR POR CONCLUIDO el Comité de Donaciones conformado por Resolución Directoral N° 123-2020-SA-DG-INR, de fecha 07.SET.2020.

Artículo N° 3°.- DISPONER a las Unidades Orgánicas de la institución, brinden el apoyo necesario al Comité de Donaciones reconformado, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo N° 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del referido comité, conforme a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo N°5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.



LPV/EJLV/MARV

Distribución:

- () Unidades Orgánicas
- () Integrantes del Comité Donaciones

Regístrese y Comuníquese.

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN